



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Radicación: N° 2015 - 00243

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: ALBA ROSA CAPOTE DE CAMACHO

Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

AUDIENCIA ESPECIAL DE CONCILIACION

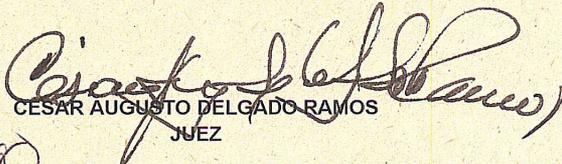
En Ibagué, siendo las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) de hoy ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), el suscrito Juez Sexto administrativo Oral de Ibagué, se constituye en audiencia pública en el recinto del despacho con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación, en observancia con lo previsto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en razón al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada – CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL, contra la sentencia de primera instancia de fecha 1 de octubre de 2016.

Se hacen presentes las siguientes personas: la doctora **NATALIA SILVESTRE ARANGO** identificada con C.C.No. 38.363.200, y Tarjeta profesional No. 218.862 expedida por el Consejo Superior de la judicatura, quien allego memorial de sustitución conferido por el doctor ALVARO RUEDA CELIS identificado y reconocido como apoderado de la parte actora; en tal sentido se le reconoce personería para actuar en los términos y para los efectos del poder conferido. La doctora **ANDREA DEL PILAR MARTINEZ CORREA** quien se encuentra identificada y reconocida como apoderada judicial de la parte demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL, la quien se encuentra reconocido como apoderada de CREMIL, y quien presento recurso de apelación dentro del término procesal para ello, y el señor Agente del Ministerio Público **YEISON RENE SANCHEZ BONILLA** procurador judicial 105

Acto seguido, se invita a la parte a presentar formula de arreglo en el presente caso, razón por la cual se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la demandada CREMIL, quien indico: El comité de conciliación de la Caja en reunión del 7 de febrero de 2017, acta No. 5, dispuso presentar formula de arreglo consistente en desistir del recurso de apelación interpuesto, siempre y cuando la parte actora desista de la condena en costas. De la anterior solicitud, se le corre traslado a la parte actora, quien manifestó: De acuerdo, renuncio a la condena en costas y agencias en derecho. A continuación se le concede el uso de la palabra al señor agente del Ministerio Publico: quien manifiesta que el acuerdo al que llegaron las partes no atenta contra el ordenamiento jurídico, derechos y garantías constitucionales solicita se imparta aprobación

PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO: Teniendo en cuenta la propuesta de desistir del recurso y el desistimiento de la condena en costas, se acepta la propuesta. En consecuencia se acepta el desistimiento del recurso de apelación presentado por la apoderada la entidad demanda, y por tanto, se declara ejecutoriada la sentencia, sin que haya lugar a la condena en costas, y por tanto, se ordena el archivo definitivo del expediente. Esta decisión queda notificada en estrados y de ella se corre traslado a las partes presentes. SIN RECURSO.- No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada siendo las once y treinta y seis minutos de la mañana (11: 36.am.), una vez leída, aprobada y firmada por quienes en ella intervinieron.

El Juez,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ


NATALIA SILVESTRE ARANGO

Apoderada parte actora


ANDREA DEL PILAR MARTINEZ CORREA

Apoderada de la Parte demandada - CREMIL


YEISON RENE SANCHEZ BONILLA

Procurador Judicial 105

MARIA MARGARITA TORRES LOZANO

Profesional Universitario